

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante mediante E-mail: memoriales@cobranza.com.co allegó la anterior solicitud de terminación por pago total, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 4 de marzo de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 409 Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (C/S)
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: RICARDO ANTONIO CASTAÑO ÁLZATE
Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00451-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra del señor **RICARDO ANTONIO CASTAÑO ÁLZATE.**

SEGUNDO: CANCELAR la medida decretada en el auto interlocutorio No. 2387 del 3 de septiembre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2245 de la misma fecha, al BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV-VILLAS y BANCOLOMBIA.
Comuníquese.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de recaudo para que sea entregado al demandado, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
nos.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915b23d97790d52fc3f5113623ab09e011ccd37de181fb8c725b246618d83f99**

Documento generado en 04/03/2021 09:41:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>